

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía

Resolución de Gerencia General

N.º 0139-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 16 de octubre de 2025.

VISTO:

El Acta de Recepción de Obra, de fecha 16 de enero de 2025, el Informe N.º 61-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, de fecha 18 de marzo de 2025, el Informe N.º 0201-2025-GO-JMAR- EPS BARRANCA S.A., de fecha 18 de marzo de 2025, la Carta N.º 043-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 19 de marzo de 2025, la Carta N.º 001-2025-RAB/S0, de fecha 16 de mayo de 2025, el Informe N.º 133-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, de fecha 27 de mayo de 2025, la Carta N.º 080-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 27 de mayo de 2025, la Carta N.º 005-2025-CSHR, de fecha 02 de junio de 2025, el Informe N.º 170-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, de fecha 04 de julio de 2025, el Informe N.º 214-2025-OFIC. CONTABILIDAD – EPS BARRANCA, de fecha 21 de julio de 2025, el Informe N.º 290-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, de fecha 15 de octubre de 2025, el Informe N.º 0957-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., de fecha 15 de octubre de 2025, el proveído de Gerencia General para que se proyecte acto resolutivo, y;



Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, integramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante el Informe N.º 61-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe de ingeniería proyectos y obras del EPS, informa que con fecha 16 de enero de 2025, realizaron la recepción de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en la Calle Huascaran, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", y en la fecha conforme a lo establecido en el artículo 209 literal 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...). Asimismo, mediante el Informe N.º 0201-2025-GO-JMAR- EPS BARRANCA S.A., de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente de Operaciones, solicita conforme a lo establecido en el artículo 209 literal 209.3, se ordene al supervisor de obra la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, por lo que, mediante la Carta N.º 043-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente General requiere a la Supervisión de Obra realice la Liquidación de la Obra a nivel técnico y financiero;

El Supervisor de Obra Ing. Ronal Araujo Bautista, presenta la Carta N.º 001-2025-RAB/S0, con fecha 16 de mayo de 2025, la liquidación técnica y financiera de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en la Calle Huascaran, Distrito y Provincia de Barranca-Lima";

Mediante el Informe N.º 133-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, con fecha 27 de mayo de 2025, el Jefe de Ingeniería, Proyectos y Obras (e), eleva el expediente de liquidación de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en la Calle Huascaran, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", para que se notifique al contratista Constructora Simón Huerta Rojas S.A.C., para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; la misma que fue debidamente remitida mediante la Carta N.º 080-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, con fecha 27 de mayo de 2025;

Asimismo, mediante la Carta N.º 005-2025-CSHR, de fecha 02 de junio de 2025, el Gerente General de la empresa Constructora Simón Huerta Rojas S.A.C., efectúa el consentimiento de liquidación de obra y solicita se emita resolución de liquidaciones de obra.

Por lo que, mediante el Informe N.º 170-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, de fecha 04 de julio de 2025, el Jefe de Ingeniería, Proyectos y Obras (e), solicita revisión financiera de la Liquidación de Obra,









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía

emitiendo la Jefa de la Oficina de Contabilidad, el Informe N.º 214-2025-OFIC. CONTABILIDAD – EPS BARRANCA, de fecha 21 de julio de 2025, mediante el cual otorga conformidad de la valorización única por el importe S/ 175,934.38 soles;

Que, mediante el Informe N.º 290-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035, de fecha 15 de octubre de 2025, el Jefe de Ingeniería, Proyectos y Obras (e), solicita se emita el acto resolutivo de aprobación técnica financiera de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en la Calle Huascaran, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", con CUI N.º 2328957; emitiendo la Gerencia de Operaciones el Informe N.º 0957-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., de fecha 15 de octubre de 2025, mediante el cual requiere a la gerencia general el acto resolutivo de aprobación de la Liquidación técnica financiera de obra;

Que, de acuerdo a los artículos 195 y 209 del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el procedimiento de liquidación, se emite acto administrativo correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Contrato N.º 010-2024-EPS BARRANCA S.A.

Con el visto bueno de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a esta Gerencia General a través del Estatuto Social de la empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. – APROBAR la liquidación Técnica Financiera del Contrato N.º 010-2024-EPS BARRANCA S.A., de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en la Calle Huascaran, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", con CUI N.º 2328957, ascendiente a la suma de S/177,723.54 (Ciento setenta siete mil setecientos veinte tres con 54/100 soles) con IGV, y un saldo a favor de la Constructora Simón Huertas Rojas S.A.C. por Reajustes, ascendente a la suma de S/2,111.20 (Dos mil ciento once con 20/100 soles) con IGV, y a favor de la EPS Barranca S.A. por penalidad incurrida la suma de S/923.37 (Novecientos veinte tres con 37/100 soles) con IGV.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda a efectuar el pago a favor del contratista por la suma de S/ 2,111.20 (Dos mil ciento once con 20/100 soles) con IGV, y, para proceder a realizar el cobro a favor de la empresa hasta por la suma de S/ 923.37 (Novecientos veinte tres con 37/100 soles), con IGV.

ARTICULO 3. – DISPONER a la Gerencia de Operaciones, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTICULO 5.- REMÍTASE el presente expediente de liquidación a la secretaría técnica de procedimientos disciplinarios, para la determinación de responsabilidades funcionales.

ARTICULO 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, y demás dependencias administrativas para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese

ING. JOSÉ MARTÍN AYALA RAMOS GERENTE GENERAL (E) EPS BARRANCA S.A.

CONTRACTOR OF STREET OF ASESORIA DEL

